

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

221**MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 311 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Cruz Fiel Herranz, contra las empresas “Malev Hungarain Airlines S. Esp. 00795”, “Malev Hungarian Airlines, Limited”, “Malev Airtours”, “Aeroplex”, y “Malev Ground Handling”, sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia de fecha 12 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar la demanda interpuesta por doña María Cruz Fiel Herranz, contra “Malev Hungarain Airlines S. Esp. 00795”, “Malev Hungarian Airlines, Limited”, “Malev Airtours”, “Aeroplex”, y “Malev Ground Handling” (MGH), y a su tenor, previa declaración de concurrencia de incumplimiento empresarial grave, debo acordar la resolución del contrato de trabajo constante entre la actora y “Malev Hungarian Airlines, Limited”, condenando a esta a que le satisfaga una indemnización resolutoria de 299.776, 60 euros. Con libre absolución del resto de las codemandadas.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2807/0000/60, seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras), en la oficina del “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Princesa, número 3, primera planta, de esta capital.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso acreditar haber consignado la suma de 300 euros en concepto de depósito en la cuenta número 2807/0000/34, seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras), en el mismo banco.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Malev Hungarain Airlines S. Esp. 00795”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.623/12)

